



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

P.O.S. N° 71/24

## ORDENANZA N° 2.173

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-



VISTO:

Que la celebración de la Municipalización de la ciudad de Concepción es el 31 de Octubre de cada año calendario, y,

CONSIDERANDO:

Que esta es una fecha muy arraigada en los sentimientos de todos los concepcionenses nativos o por opción, que llegaron a radicarse en nuestra ciudad;

Que cada año adquiere más y mejores matices que la hacen una Gran Fiesta que trasciende los límites del Municipio, teniendo una masiva concurrencia;

Que las celebraciones que el Departamento Ejecutivo Municipal programa en esta fecha duran toda la jornada del 31 de Octubre;

Que se debe disponer de una norma que les dé a todos los vecinos la posibilidad de participar activamente de las celebraciones de tan magno acontecimiento y de las actividades que se programan, más aún si la fecha del 31 de Octubre es un día laborable y hábil;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1°.- ESTABLÉCESE que todos los 31 de Octubre de cada año calendario será FERIADO MUNICIPAL en el ámbito de la ciudad de Concepción, fecha que corresponde a la Municipalización de nuestra ciudad -

Art. 2°.- De acuerdo a las celebraciones que el Departamento Ejecutivo Municipal programa y las necesidades que surjan de la misma, el feriado establecido en el Art. 1° podrá ser móvil dentro de la semana correspondiente al 31 de Octubre.-

  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
M.C.D. CONCEPCIÓN - REGIONAL

  
Sr. Miguel Medina  
Pro-Secretario  
M.C.D. CONCEPCIÓN



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción

Ordenanza N° 2.173



N° 02.-

(Cont. P.O.S. N° 71/24)

-2-

**Art. 3°.-** El titular del Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer del dictado del instrumento legal correspondiente que garantice lo establecido en los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza. En el mismo deberá invitar a todos los organismos estatales, sean nacionales o provinciales, como así también a las instituciones privadas de todos los rubros, radicados dentro del Municipio, a adherir al Feriado Municipal fijado.-

**Art. 4°.-** COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 18/24 - 21/11/24).-

  
Sr. Miguel Medina  
Pro-Secretario  
H.C.D. CONCEPCIÓN



  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN